



Legales:

- Decreto Supremo N° 264-2017-EF
Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30532, Ley que promueve el desarrollo del mercado de capitales y del Decreto Legislativo N° 1188, el cual otorga incentivos fiscales para promover los Fondos de Inversión en Bienes Inmobiliarios. (Publicado el 09.09.2017)
- Decreto Supremo N° 267-2017-EF
Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1264, el cual establece el régimen temporal y sustitutorio del Impuesto a la Renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas. (Publicado el 10.09.2017)

Noticias relevantes:

- Todo listo para beneficios a fondos de inversión en bienes inmobiliarios. Gestión. Pág. 17.
- Simplifican el régimen para la repatriación de capitales. Gestión. Pág. 18.
- MEF: Es clave recuperar ingresos tributarios para expansión fiscal del 2019. Gestión. Pág. 20.
- Envíos del sector agrario llegan a 135 mercados. El Peruano. Pág. 7.
- Sunafil regulará la emisión de la constancia de cese. El Peruano. Pág. 13.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 084-2017- SUNAT/5D0000
 1. La información consignada en el Comprobante de Información Registrada comprende no solo aquella que es declarada por el contribuyente sino también la incorporada, modificada o actualizada por la SUNAT de oficio de ser el caso.
 2. El Comprobante de Información Registrada tiene carácter de declaración jurada.
- INFORME N° 080-2017-SUNAT/5D0000
Las rentas no declaradas de tercera categoría generadas por una persona natural, y que se devengaron hasta el 31.12.2015, pueden acogerse al régimen temporal y sustitutorio del impuesto a la renta para la declaración, repatriación e inversión de rentas no declaradas, independientemente que se hubieran percibido o no, hasta dicha fecha.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas